



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 790 - 2007-GRH/PR

Huánuco, 24 de septiembre del 2007

VISTO:

El Informe Nº 143 – 2007 – GRH – GRDS, de fecha 20 de septiembre del año 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huanuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 188º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" dispone el inicio del proceso de transferencia del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales en función de las capacidades de gestión de cada una de estas Entidades, conforme al mandato de la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley Nº 27902;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 2º del Decreto Supremo 027-2007-PCM, señala que además del cumplimiento de las políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, el asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los Principios de Subsidiariedad, Gradualidad, Complementariedad y Neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, según el Decreto Supremo Nº 077-2006-PCM, se establece los plazos y mecanismos de Transferencia de la Gestión de Atención Primaria a Gobiernos Locales y, mediante Resolución Ministerial Nº 1204-2006/MINSA de fecha 27 de diciembre del año 2006, se establece que la gestión de la Atención Primaria de la Salud, es el desarrollo de los procesos de planeamiento, programación, monitoreo, supervisión y evaluación de la atención integral de la salud que se realiza en el ámbito local;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 366-2007/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Desarrollo de la Función Salud en los Gobiernos Locales";

Que, con Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud se designa a la Oficina de Descentralización como el órgano que depende del Despacho Viceministerial, responsable de coordinar, articular y monitorear las actividades orientadas a facilitar las relaciones entre el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del Proceso de Descentralización;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 614-2007/MINSA de fecha 1 de agosto del 2007, que aprueba la Guía de Implementación de Proyectos Piloto de Descentralización en Salud a los Gobiernos Locales, se establecen los procesos y subprocesos a desarrollar para la organización y ejecución de los proyectos pilotos, para la transferencia de la gestión de la atención primaria de salud a los Gobiernos Locales;

Que, habiendo iniciado la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Descentralización del Ministerio de Salud, el proceso de implementación de los proyectos pilotos de descentralización en salud a los Gobiernos Locales en la Región y, siendo necesaria la conformación de la Instancia de Coordinación Intergubernamental de





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA

Descentralización Local que conduzca este proceso, deviene en necesario su conformación a través del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza N° 005-2003-CRH y, su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Comisión Regional de Coordinación Intergubernamental para la Descentralización de la Función Salud a Nivel Local, con la finalidad de conducir, ejecutar y monitorear de manera concertada y participativa los procesos consignados en la Resolución Ministerial N° 614-2007/MINSA, conducentes a descentralizar la función salud al nivel local; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Lic. Lizette Mireya López De García, Consejera Regional por la Provincia de Huánuco, integrante de la Comisión Permanente de Desarrollo Social.
- Econ. Augusto Fernando Vásquez Solís, Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Dr. Heriberto Hidalgo Carrasco, Director Regional de Salud Huánuco.
- Prof. Concepción Eusebio Palacios Briceño, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo.
- Abog. Wilder Miranda Ordoñez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.



Artículo Segundo.- La Comisión Regional de Coordinación Intergubernamental designada en el artículo precedente, coordinará sus acciones con la Oficina de Descentralización de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, y elaborará un Plan de Trabajo en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la promulgación de la norma regional.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Regional de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Consejo Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Huánuco, Municipalidad Provincial de Ambo, Municipalidad Distrital de José Crespo castillo, Interesados y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente